



# CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES CPTRT

## EL ENFOQUE DEL MILITARIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA EN HONDURAS

### Contexto:

#### Estado de excepción y su impacto en las Cárceles de Honduras

La presidenta de Honduras, Xiomara Casto de Zelaya se comprometió en su plan de gobierno 2022-2026, en el punto 4.4, derogar la Ley de Defensa y Seguridad Nacional que le otorgó al expresidente Juan Orlando Hernández tener el control absoluto de los entes de seguridad; también se comprometió a declarar la temporalidad de las funciones de la Policía Militar del Orden Público (PMOP) y desmilitarizar la sociedad incluido el sistema penitenciario mismo que en un plazo de 10 meses trasladaría el control de todos los centros penitenciarios y el Instituto Nacional Penitenciario (INP) a la Policía Nacional con el fin de frenar la violencia y mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad (ya que desde el 17 de diciembre del 2019 la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional FUSINA tenía el control del Instituto Nacional Penitenciario y del Instituto Nacional de Menores Infractores INAMI)..

El informe mundial 2022 de Human Rights Watch señaló que la violencia que emplean las maras y las violaciones de derechos humanos (léase estado y funcionarios públicos u otras personas con su consentimiento o aquiescencia) son los principales productores de violencia, desplazamiento y migración, en Honduras<sup>1</sup>. En este mismo sentido reconocemos como un mal casi histórico la violencia en el país es perpetrada por organizaciones criminales transnacionales, grupos locales de tráfico de drogas, pandillas y miembros corruptos de las fuerzas de seguridad, entre otros actores. La violencia impide el desarrollo económico y en los últimos años con mayor intensidad a dado lugar a significativos como las migraciones masivas ocurridas desde el 2019.

El 24 de junio 2022 Alcaldía Municipal de Choluteca decreto estado de emergencia en todo el municipio por al menos 199 días, a causa del incremento de homicidios en la zona que paso de 28 en el 2020, a 67 en el primer semestre del 2022<sup>2</sup>, en entrevista con un miembro del Consejo Técnico del Centro Penal de Choluteca, personal del CPTRT recibió información del incremento de ingreso de privados de libertad por delitos de extorsión y asociación ilícita, concluyendo que este incremento en los índices de violencia, robos, extorsión, venta de drogas y homicidios obedecía a la migración de miembros de maras originarias del país El Salvador por la implementación de la estrategia de combate a maras y pandillas implementada por el Presidente Nayib Bukele y el Congreso de ese país en marzo 2022, a raíz la escalada de homicidios (80) en el país<sup>3</sup>. En octubre del mismo año durante un taller

<sup>1</sup> [Informe Mundial 2023: Honduras | Human Rights Watch \(hrw.org\)](https://www.hrw.org/es/news/2022/06/02/informe-mundial-2023-honduras)

<sup>2</sup> <https://hondurasverifica.com/por-incremento-de-homicidios-choluteca-decreta-estado-de-emergencia/>

<sup>3</sup> [Bukele contra las maras: 3 polémicas medidas aprobadas por El Salvador para combatir a las pandillas - BBC News Mundo](https://www.bbc.com/mundo/noticias-honduras-20220624-bukele-contra-las-maras-3-polemicas-medidas-aprobadas-por-el-salvador-para-combatir-a-las-pandillas)



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES

realizado por el equipo técnico del CPTRI con privados de libertad en el mismo Centro Penal recibimos nos reportaron tres casos de salvadoreños que aseguraban haber sido capturados

de manera arbitraria por agentes de Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO) y haber sido sometidos a actos constitutivos de tortura, con el objetivo de obtener confesiones forzadas y obligados a declararse culpables de delitos no cometidos( asociación ilícita “ser miembros de maras salvadoreñas”) y firmar hojas en blanco, implantación de pruebas, negarles un juicio justo por lo cual los mismos policías que los capturaron fungieron como testigos en su contra derivando en su encarcelamiento, debido a medidas de seguridad y de otras índoles, se logró documentar formalmente uno de los 3 casos en fecha 19 junio 2023 constatando que la víctima estaba en condición de tramites de residencia en Honduras y que su esposa y sus dos hijas habían sido asesinadas por miembros de la pandilla 13 en El Salvador en 2011, situación que ocasiono el desplazamiento forzado hacia nuestro país, desde esa fecha él trabajaba honradamente como payaso en un circo local, y es reconocido en la comunidad por colaborar de manera gratuita en diverso actos de beneficencia realizados por entes públicos privados de la zona, y que fue capturado porque al ser requerido por los oficiales y solicitarles la identidad, él argumento que la tenía en trámite por su condición legal, y al revisarle su cuerpo tenia tatuajes artísticos, y en ese momento los agentes se refrieron a él como marero y fue sometido a los actos ya descritos y condenado a 12 años de prisión, comento que los otros dos salvadoreños vivieron situaciones similares.

Otro hecho importante mencionar es que el gobierno de Xiomara Castro comenzó a perder popularidad desde que asumió el poder, primero porque se dividieron al interior de su propio partido provocando una crisis en el Congreso Nacional y la ruptura del pacto con el partido Salvador de Honduras, segundo por su dificultad para cumplir con sus propuestas de campaña por ejemplo la llegada de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), la protección de los derechos humanos de los defensores de la tierra y el medio ambiente, la convocatoria a una asamblea nacional constituyente. Por otro lado la población esperaba respuestas en corto plazo en materia de combate al narcotráfico, la corrupción, la impunidad, la pobreza, sin embargo al heredar un estado en ruinas económicamente y una institucionalidad cooptada, más las condiciones estructurales existentes resulta evidente que no tendrían ni tendrán solución en el corto o mediano plazo y aunado a esto se incrementó más la inconformidad porque al igual que gobiernos anteriores se continuo de una manera descarada con el tema del nepotismo evidenciado con el nombramiento de familiares y allegados en puestos claves del gobierno y de motivar la discrecionalidad en compras y partida confidencial para uso de la presidenta, aprobación de la ley de amnistía para defensores de la soberanía nacional (que sirvió para que salieran libres personas que habían cometido delitos de corrupción en contra de instituciones del Estado) el aumento de la extorsión y la violencia de parte de maras y pandilla derivo en que se declarara estado de emergencia en noviembre y estado de excepción en algunos sectores en diciembre 2022 y se amplió a 17 de los 18 departamentos de Honduras en junio 2023. La violencia en las cárceles también fue una constante, en abril del 2023 se suscitaron 4 eventos violentos de manera simultánea en diferentes centros penales<sup>4</sup>, del 4 de julio 2022 al 1 julio

<sup>4</sup> [E-mail: \[cptrt@cablecolor.hn\]\(mailto:cptrt@cablecolor.hn\) - \[www.facebook.com\]\(http://www.facebook.com\) - <https://cptrthn.org>](https://www.dw.com/es/un-muerto-en-tiroteos-simult%C3%A1neos-en-4-c%C3%A1rceles-de-honduras/a-65265590#:~:text=Un%20preso%20muji%C3%B3%20y%20otros%20de%20Honduras%2C%20informaron%20las%20autoridades,Colonia%20Palmita,%20Cajada%20El%20Oliv,%20Casa%20Hondure%C3%A1, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tel: (504) 2222-7716 / 2222-3947</a></p></div><div data-bbox=)



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES

2023 se han registrado 74 muertes violentas en cárceles hondureñas<sup>5</sup>, siendo la más significativa en relación a impacto y las acciones posteriores, la masacre suscitada el 20 de junio del 2023 en PNFAS donde 46 mujeres fueron asesinadas por estrangulamiento, armas de fuego, arma blanca y luego incineradas<sup>6</sup>.

En respuesta a este hecho del 20 de junio de 2023, la presidenta en Consejo de Ministros aprobó el Decreto PCM-28-2023 donde se ratifica el estado de emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional vigente hasta el 23 de junio de 2024, transfirió todas las competencias de gestión y control penitenciario a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas (PMOP), quien asumió de manera informal en la última semana de junio 2023 y según decreto a partir del 1 de julio del presente año, además de la coordinación, dirección y control de los centros penales del país, por un periodo de un año debe reclutar, capacitar y formar por lo menos 2 mil nuevos custodios de centros penales, en cumplimiento de la Ley del Instituto Nacional Penitenciario (INP).

En materia de seguridad lejos del enfoque de derechos humanos que se planteó de inicio el gobierno bien podremos definir la situación actual como la calca o copia progresiva de estrategias de populismo punitivo utilizadas por el presidente Bukele en el Salvador, el combate de la extorsión, la violencia y la inseguridad es atribuida casi en calidad de chivo expiatorio a las maras y pandillas, quienes reciben tratamiento de guerra que con medidas duras y autoritarias como el estado de excepción, militarización de la sociedad termina por criminalizar la pobreza y las juventudes<sup>7</sup>, la suspensión de garantías ciudadanas han facilitado las detenciones arbitrarias, desplazamiento forzado de parte de las fuerzas del orden hacia familias enteras, desensibilización de los derechos de los privados de libertad y legitimación de la violencia en contra de ellos y de quienes defienden su derecho, esta situación ha sido estratégicamente acompañada de una campaña mediática que termina siendo vista como positiva por la población general.

El 26 de junio mientras se conmemoraba el día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, los militares asumieron el control de los centros penales haciendo público en redes sociales la estrategia de intervención en los centros penitenciarios presentando las fotografías<sup>8 9</sup> que reflejaban réplicas de las acciones violatorias a derechos humanos contra la población penitenciaria en el Salvador<sup>10</sup>,

Al 31 de agosto del 2023 la población privada de libertad ascendía a 19,116 de esta cifra 1,162 son mujeres y el 45.55%<sup>11</sup> de la población es procesada pero recibe trato de prisión anticipada al igual que los sentenciados, las denuncias de privados de libertad, familiares, abogados/as y organizaciones que trabajan derechos humanos de privados de libertad no se hicieron esperar, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Honduras manifestó que en *“El monitoreo inicial de nuestra Oficina, así como la información de organizaciones de la sociedad civil y otras fuentes con respecto a las operaciones militares en las prisiones, indican que los reclusos, en particular los presuntamente asociados con*

<sup>5</sup> Estadística de muertes en custodia del Estado mediante seguimiento a medios realizado por el equipo técnico del proyecto.

<sup>6</sup> [La CIDH condena la muerte de 46 mujeres privadas de libertad en PNFAS | Tu Nota](#)

<sup>7</sup> [Honduras intensifica la cruzada contra pandillas al estilo Bukele - Diario La Tribuna](#)

<sup>8</sup> [PMOP: Operación Fe y Esperanza en el Centro Penitenciario de Moroceli, El Paraíso – Instituto Nacional Penitenciario HN \(inp.gob.hn\)](#)

<sup>9</sup> [Honduras: Militarización de la seguridad pública | OHCHR](#)

<sup>10</sup> [Al estilo Bukele, intervienen tropas de las principales cárceles | Proceso Digital](#)

<sup>11</sup> [Informe Estadístico del INP](#)



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES

*... pandillas, han sido golpeados y pateados por la policía militar. También han sido sometidos a privación de sueño y se les ha racionado la comida y el agua, acciones que pueden*

*constituir malos tratos*”, familiares, representantes de iglesias realizaron y siguen realizando cientos de denuncias por prensa escrita y televisada evidenciando las torturas a las que son sometidas ellas y los privados de libertad<sup>12</sup> destrucción de pertenencias, exposición prolongada al sol que generan quemaduras de segundo y tercer grado<sup>13</sup>, fracturas, hambre hostigamiento, exposición a gas lacrimógeno<sup>14</sup>, extracción de uñas<sup>15</sup>, y muertes con sospechas de ejecución extrajudiciales son el pan de cada día para privados y privadas de libertad<sup>16,17,18</sup>.

Defensores y periodistas denunciaron campañas de desprestigio y atentados por hacer pública la situación en las cárceles<sup>19,20</sup>, una joven en estado de embarazo que visitaba a su esposo en un centro penal del país fue obligada a hacer 35 sentadillas de parte de una policía militar femenina situación que le provoco un aborto<sup>21</sup> ante las denuncias recibidas en las oficinas del CPTRT se decidió trabajar en colaboración con diversas organizaciones de sociedad civil para hacer frente a la situación, se realizaron diversas acciones previas a que el Coronel Muñoz actual Director del INP tomara su cargo ya fue denunciado ante el Ministerio Público en 2019 por participar por línea de mando en la tortura de al menos 8 mujeres en el Centro Penal del Progreso Yoro, y ya tenía señalamiento de diverso actos de tortura y malos tratos cometidos contra privados de libertad en al menos 3 cárceles de Honduras<sup>22</sup>. Y en lo que ha sido su gestión desde el 26 de junio se comenzaron a recibir múltiples denuncias mismas que se hicieron públicas mediante comunicados conferencias de prensa<sup>23</sup>, señalamientos que fueron negados de parte de las autoridades del INP<sup>24</sup> retando a las organizaciones de sociedad civil a presentar pruebas, esto dio lugar a conformar un grupo de trabajo con al menos 3 organizaciones con quienes elaboramos un informe llamado “Persistencia de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en la actual gestión penitenciaria por parte de la Policía Militar del Orden Público” que fue entregado en acto público a representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Honduras el 13 de septiembre del presente año.

<sup>12</sup> [Familiares de privados de libertad denuncian torturas tras militarización de los centros penales - Contra Corriente](#)

<sup>13</sup> [Honduras. Maltrato de privados de libertad: Un auténtico desastre para los derechos humanos - Resumen Latinoamericano](#)

<sup>14</sup> [Coronel Muñoz confirma tortura a recluso con gas en cárcel hondureña | Proceso Digital](#)

<sup>15</sup> [Militares niegan torturas en cárceles y piden que presenten pruebas \(tiempo.hn\)](#)

<sup>16</sup> [Muertes de privados de libertad tras militarización causa confusión y contradicciones » Criterio.hn](#)

<sup>17</sup> [Tras militarización se reportan tres muertes en centros penitenciarios y una en posta policial » Criterio.hn](#)

<sup>18</sup> [“Coronel Ramiro Muñoz debe ser retirado”; piden organizaciones defensoras a presidenta Xiomara Castro » Criterio.hn](#)

<sup>19</sup> [Tras militarización de centros penales en Honduras, periodistas y defensores de DD HH denuncian campañas de desprestigio » Criterio.hn](#)

<sup>20</sup> [Presidenta de Asociación de familiares de privados de libertad abandonará el país por amenazas a muerte | HCH.TV](#)

<sup>21</sup> Gira de documentación de casos en el contexto de militarización de centros penales en el año CPTRT,2023

<sup>22</sup> Denuncias recibidas por personal técnico de proyecto financiado por MISEREOR-CPTRT 2020,2021

<sup>23</sup> [Organizaciones defensoras de derechos humanos se pronuncian contra militarización porque incurre en tortura » Criterio.hn](#)

<sup>24</sup> [Comandante Muñoz rechaza denuncia de tortura y uñas en manos de país \(7n1gob.hn\)](#)



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES

El mismo destaca que desde el 26 de junio al 11 de septiembre 2023 hubieron 7 muertes en custodia del estado en diferentes Centros Penales y se recibieron un total de 530 denuncias

Sobre actos constitutivos de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes en contra de las personas privadas de libertad, sus familiares, allegados, abogados privados y defensores de los derechos humanos<sup>2526</sup>(Adjunto cuadros estadísticos en anexos).

En el marco del presente contexto el Estado de excepción y militarización ha significado la vulneración permanente de los derechos humanos a los ciudadanos, principalmente a personas de escasos recursos, quienes además de sufrir las inequidades sociales, económicas y políticas, al ser detenidos siguen siendo víctimas de violaciones a sus derechos, al llegar a la cárcel se encuentran con una aplicación de la gestión penitenciaria basada en la seguridad no en los derechos humanos, y de acuerdo a las denuncias recibidas las prácticas de las fuerzas de seguridad al mando de los centros penales son realizadas al margen del cumplimiento de la ley del sistema penitenciario nacional y de la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos de privados de libertad.

Convivencia  
sin  
Violencia

<sup>25</sup> [Persisten tratos crueles e inhumanos en Centros Penitenciarios de Honduras » Criterio.hn](https://www.criterio.hn)

<sup>26</sup> <https://www.facebook.com/CPTRT>

Algunas Recomendaciones para enfrentar los desafíos en materia de seguridad- gestión penitenciaria.

1. Desmilitarización del Estado y de la Gestión Penitenciaria
2. Encontrar formas efectivas de deducir responsabilidades por violaciones a derechos humanos y encontrar formas de hacer cumplir el apego a las obligaciones adquiridas en cuanto a la normativa internacional en materia de derechos humanos (hay leyes nacionales e internacionales, a pesar de ello el estado y los militares siguen enfocando sus actuaciones con enfoque de seguridad y no de derechos humanos)
3. Fortalecer la policía nacional y el sistema judicial como instituciones civiles encargadas de la seguridad pública y la administración de justicia, con pleno respeto al estado de derecho y los derechos humanos.
4. Instar al estado con el apoyo de sociedad civil a revisar y derogar las leyes que limitan la capacidad de investigación de los fiscales y que favorecen la impunidad por actos de corrupción y violaciones de derechos humanos.
5. Implementar políticas públicas integrales de prevención de la violencia y el delito, que aborden las causas estructurales de la inseguridad y la exclusión social, y que promuevan la participación ciudadana, la educación, la salud, el empleo y la cultura de paz (tomar en cuenta la parte presupuestaria ya que las políticas sin recursos para aplicación no funcionan).
6. Respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión, asociación y manifestación pacífica de la población, especialmente de los defensores de derechos humanos, las personas indígenas y afrohondureñas, y las personas LGBT45.
7. Establecer mecanismos de diálogo y cooperación con la sociedad civil y la comunidad internacional, incluyendo las agencias de la ONU, para fortalecer la democracia y el desarrollo humano en Honduras.
8. Instar al congreso a la aprobación de las propuestas: **a.** Ley Especial Para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (el CPTRT creo y entrego esta propuesta el presente año al Congreso, **b.** Ley de Redención de Penas **c.** Ley de Gracias Constitucionales.
9. Instar al gobierno a no obstaculizar a las personas u organizaciones que defienden derechos humanos de personas privadas de libertad.
10. Instar al estado a la aprobación del artículo 22 de la Convención Contra la Tortura
11. Dotar de recursos suficientes a los Juzgados de Ejecución por ejemplo en reunión sostenida con la Coordinación Nacional de Jugados de Ejecución en el septiembre del presente año nos dijeron que el Juzgado de Jurisdicción Nacional solo tenía un Juez quien manejaba 2400 expedientes activos al momento de la entrevista.
12. Instar la aprobación de la propuesta de la Política Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social de las Personas Privadas de Libertad con Enfoque Diferenciado, financiada por la Unión Europea y presentada por el MNP-CONAPREV al instituto Nacional Penitenciario y a la Secretaría de Derechos Humanos, en julio del año 2022.



**CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN  
DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES  
CPTRT**



# ANEXOS

Colonia Palmira, Calzada El Olivo, Casa N° 350,  
Frente Edificio Italia, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tel: (504) 2222-7716 / 2222-3947  
E-mail: [cptrt@cablecolor.hn](mailto:cptrt@cablecolor.hn) - [www.facebook.com](http://www.facebook.com) - <https://cptrthn.org>

**A. Cuadros estadísticos sobre 530 denuncias recibidas en el marco los primeros meses sobre Militarización en cárceles de Honduras**

Periodo de informe: junio –septiembre 2023

Introducción:

A efecto de ofrecer una visión puntual de lo que fueron los primeros dos meses de gestión militar en las cárceles, y el trato dispensado en el marco de la custodia de vidas que merecen el respeto a su dignidad, igual que merecen respeto sus familias, los abogados privados y las organizaciones que tiene por diferentes motivos presencia en cárceles.

Presentamos los hallazgos de mayor relevancia:

1. 7 muertes indeterminadas bajo custodia del Estado (actual intervención militar):

Fecha	Centro Penitenciario	Nombre de la PPL fallecido	Edad	Tipo de muerte
<b>30-junio-2023</b>	Ilama, Santa Barbara	José Ernesto Herrera Madrid	N/A	indeterminada
<b>4-julio-2023</b>	Santa Rosa de Copán	José Orlando Sánchez Alvarado	54 años	indeterminada
<b>12-julio-2023</b>	El Progreso, Yoro	Cristhoper Paul García	N/A	indeterminada
<b>15-julio-2023</b>	Danlí, El Paraíso	Oscar David Zelaya Zuniga	42 años	Acribillado por militares
<b>09-agosto-2023</b>	Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS)	Roxana Valladares	N/A	indeterminada
<b>04-septiembre-2023</b>	Siria, El Porvenir, F.M.	Cristhian Rodas Flores	N/A	indeterminada
<b>11-septiembre-2023</b>	Centro Penitenciario Nacional de Tamara	Ricardo Antonio Aguilar Flores	25 años	indeterminada

2. Recepción de 530 denuncias en Contra de Personas Privados de Libertad, sus familiares y defensores privados, en nueve Centros Penitenciarios.

**Centros Penitenciarios. Descripción a pie de cuadro estadístico**

Hechos cometidos en Contra de(226) Personas Privadas de Libertad	N°1	N°2	N°3	N°4
Exposición prolongada al sol	30	78	16	2
Posturas forzadas/Posición prolongada	30	78	16	78
Desnudez forzada		78		-
Golpes con puño y patada	30	78	16	-
Golpes con tolete	30	78	16	2
Golpes con objeto varios	30	75	15	-
Extracción de uñas	2	1	1	
Fracturas	15	50	3	-
Asfixia ( sumersión)	5	50	-	-
Encierro en celdas de castigo	30	76	15	-
Encierro en aislamiento Prolongado	-	78	1	2
golpes con armas	15	50	5	-
no acceso a la asistencia medica	30	78	15	78
no acceso a la alimentación y/o Liquidos	30	78	16	76
no acceso a la recreación	30	78	16	78
no acceso al trabajo	30	78	16	78
No acceso a la educación		78	16	78
no acceso a la libertad de culto	30	78	16	78
Castigos arbitrarios	30	78	16	78
castigos colectivos	30	78	16	78
Despojos de pertenencias	30	78	16	78
amenazas	30	78	16	76
coacción	30	75	16	78
hecho intimidatorio	30	75	16	78
violación a acceso a la defensa	30	75	15	78
Negación al derecho a acceso a la visita	30	75	15	76
Discriminación	30	78	16	78
Toques eléctricos	-	75	-	-

N°1 Santa Bárbara

N°2 Módulo de Máxima Seguridad ubicado en Tamara

N°3 Centro Penal ubicado en Comayagua

N°4 Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social

**Hechos cometidos en contra de familiares de personas privadas de libertad cometidos** Centros Penitenciarios. Descripción a pie de cuadro estadístico

	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6	N°7	N°8
Desnudez Completa	-	61	15	15	10	-	15	-
Registro invasivo	10	61	33	20	23	-	22	4
Culucas	10	56	17	20	23	-	22	-
Golpes		2	-	-	3	-	-	-
Toma de fotografías	40	2	-	-	-	-	-	-
Toma de datos personales	40	1	-	-	4	-	-	-
Insultos	-	51	33	-	13	-	10	-
hecho intimidatorio	-	1	-	-	3	-	22	-
manipulación								
Amenazas	-	51	10	-	2	-	2	-
Falta de Celeridad/Dilacion en las actividades	-	61	33	86	10	-	22	4
Exigencia a consumir productos de alimentación	-	41	-	-	23	-	-	4
Coacción	40	-	4	-	-	-	20	-
Desnudez parcial	-	-	-	5	-	-	7	4
Restricción de ingreso a visita	-	-	-	66	6	6	-	-

N°1 Módulo de Máxima en el Centro Penal de Tamara

N°2 Centro Penal Ilama Santa Bárbara

N°3 CP Siria

N°4 PNFAS

N°5 Comayagua

N°6 Lempira

N°7 CP-Tamara

N°8 Moroceli

Hechos cometidos en contra de (11) Familiares de Privados de Libertad, miembros de la comunidad LGTBIQ	Centro Penal ubicado en Támara	Centro Penal ubicado en Gracias, Lempira
Desnudez completa	6	-
Desnudez parcial	2	-
Registro invasivo	10	-
Discriminación	10	-
Sentadillas/Culucas	2	-
Toma de fotografías	10	-
Insultos	3	-
Coacción	1	-
Restricción de ingreso a visita	2	1

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido respeto y cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad.
2. Implementar un plan de acción que garantice el cumplimiento efectivo del manual de uso de la fuerza por parte del personal de seguridad de los centros penitenciarios.
3. Implementar un protocolo de traslados de las personas privadas de libertad a fin de evitar la reincidencia en la violación de sus derechos humanos.

Asimismo, instamos a:

4. A la presidenta constitucional de la república:
  - A desmilitarizar la tarea de la seguridad ciudadana y función penitenciaria.
5. Al Ministerio Público:
  - Que las autoridades competentes a través de sus fiscalías realicen una investigación objetiva, imparcial y exhaustiva de los hechos denunciados en los centros penitenciarios del país, aplicando debidamente el protocolo de Estambul.
  - Qué la Dirección General Medicina Forense implemente la investigación de las muertes bajo custodia del Estado, utilizando el protocolo de Minnesota.
  - Asimismo, impulsar la creación de una Fiscalía de Investigación de muertes violentas bajo custodia del Estado, investigando, judicializando y sancionando a los perpetradores de este grave flagelo.



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES CPTRT

6. Al INP proceder a:

-

Dar cumplimiento a la recurrente recomendación emitida por órganos de tratado de realizar la simplificación de los requisitos para la adquisición del carnet de visita, a fin de contemplar únicamente el cumplimiento de aquellos requisitos esenciales para garantizar la seguridad al interior de los centros penitenciarios, y que no representen un gasto desproporcionado para personas en situación de pobreza o con escasos recursos, ante la exigencia obligatoria a los visitantes/familiares por parte de los actuales directores militares en los centros penitenciarios del país. Tendiente a realizar la Reforma del artículo 10 del Reglamento de Visitas en los Establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en el diario oficial La Gaceta del jueves 14 de enero del 2016.

Convivencia  
sin  
Violencia



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES CPTRT

B. Comunicado no mataras: Muerte en custodia de un joven en una posta policial/o Unidad Metropolitana de Detención ocurrida en julio 2023, primera versión fue suicidio y de acuerdo a nuestra investigación: muerte homicida, el viceministro de seguridad se negó a admitir públicamente la responsabilidad del estado por lo cual nuestra organización decidió hacerlo público mediante conferencia de prensa el 2 de diciembre del presente año.



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES CPTRT

### COMUNICADO

### NO MATARAS (5to. Mandamiento)

El 19 de julio del presente año el CPTRT publicó un comunicado con el título: ¿Suicidio u Homicidio de un sospechoso? Se trataba del joven ISAI JONATHAN NUÑEZ CRUZ (23 años) capturado el día domingo 16 de julio por la Unidad Antisecuestro e ingresado en calidad de depósito en las celdas de detención de la Unidad Metropolitana NO.1, Barrio Los Dolores, Tegucigalpa.

El lunes 17 de julio a las 5:30 a.m. el joven Nuñez Cruz fue encontrado sin vida por el encargado de la custodia de los detenidos. Posteriormente la Dirección General de Medicina Forense mediante protocolo de autopsia No. AT2023-0924 certifico que la causa de muerte fue Asfixia por obturación de orificios respiratorios y la manera de muerte **HOMICIDA**.

Este día ante la comunidad nacional e internacional, el CPTRT:

- Condena la muerte de nuestro compatriota y a los autores materiales e intelectuales si los hay.
- Lamenta que la Secretaría de Seguridad fracase como institución del Estado garante de la vida y seguridad de los detenidos por más diplomados, cursos, conferencias y arengas a los equipos policiales. ¿En qué falla la capacitación policial, en la doctrina o en el liderazgo institucional? Cuando la conciencia no está comprometida con los actos, hay fracaso.
- Deploramos la insuficiente presencia del personal de Medicina Forense y Defensa Publica, ambas instituciones con roles importantes en la vigilancia de la integridad de los detenidos y el cumplimiento estricto de la ley por parte de la autoridad policial.
- Urgimos a la Secretaría de Seguridad para la instalación de cámaras que permitan el monitoreo de la condición de los detenidos. Además, el cumplimiento de salvaguardas tan como la llamada telefónica, la evaluación médica oportuna y la comunicación privada de los detenidos con los defensores de derechos humanos.
- Invitamos a la ciudadanía, padres y madres de familia a mantenerse vigilantes de la detención de parientes, pues algunas unidades policiales pueden ser consideradas de alto riesgo en la garantía de la integridad y vida de los detenidos. Documentamos en nuestro monitoreo a la Unidad Metropolitana No.1 como de alto riesgo. Esperamos que en un futuro podamos afirmar que es una unidad policial segura.

Desafiados por la lamentable realidad de muertes bajo custodia del Estado, el CPTRT demanda respuesta a nuestra histórica pregunta ¿Cuáles son los motivos que dan lugar a que uno o más policías torturen o le quiten la vida a una persona detenida?

Paz en la casa  
Paz en la calle  
Paz en todo lugar

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre de 2023.  
Colonia Palmira, Calzada El Olivo, Casa N° 350,  
Frente Edificio Italia, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tel: (504) 2222-7716 / 2222-3947  
E-mail: [cptrt@cablecolor.hn](mailto:cptrt@cablecolor.hn) - [www.facebook.com](http://www.facebook.com) - <https://cptrthn.org>

Colonia Palmira, Calzada El Olivo, Casa N° 350,  
Frente Edificio Italia, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tel: (504) 2222-7716 / 2222-3947  
E-mail: [cptrt@cablecolor.hn](mailto:cptrt@cablecolor.hn) - [www.facebook.com](http://www.facebook.com) - <https://cptrthn.org>

**C. Carta pública solicitando cese al aislamiento prolongado e indefinido en que se encontraban desde el 2019 las mujeres en la única cárcel femenina en el país.**

**CPTRT**

**Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación  
de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares**



**CARTA PÚBLICA**

**A LA EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA, XIOMARA CASTRO**

El Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (C.P.T.R.T), se dirige a usted con el respeto que nos merece su condición de máxima dirigente de los destinos de nuestra nación y responsable en consecuencia de todos las políticas socioeconómicas orientadas a superar la pobreza, y pobreza extrema de millares de compatriotas explotados y oprimidos por un modelo de vida inhumano y cruel enfocado solo en producir ganancias para el capital interno y externo.

A tono con lo arriba señalado respetuosamente instamos a su gobierno a poner fin al aislamiento prolongado en que se encuentran personas privadas de libertad, hombres y mujeres en cárceles de máxima seguridad, “celdas de reflexión” y en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) ubicada en la aldea de Támara, en donde más de 200 mujeres han sido confinadas a un régimen de aislamiento (mayo 2020 a la fecha) cuyo impacto físico, mental y emocional debe ser evaluado para evitar seguir usando esta medida extrema en el futuro.

Amparamos lo anterior en la recomendación número 23 del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de su última visita a Honduras (2019) que textualmente dice *“Utilizar el régimen de aislamiento de manera excepcional, con base a una evaluación individualizada de riesgo, limitada al tiempo más breve posible, y como último recurso. En este sentido, el Estado debe reformar el Decreto No. 101/2015 (Ley de Trabajo para personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad) para ajustarse a las normas internacionales, especialmente en lo relativo a la duración del aislamiento y a la revisión de la que debe ser objeto”*.

En espera de que esta petición reciba su fina y delicada atención es grato reiterarle nuestro respeto.

¡El aislamiento prolongado constituye tortura!

15 de febrero, 2023

Colonia Palmira, Calzada El Olivo, Casa N° 350, Frente Edificio Italia Tel: (504) 2222-7716/2222-3947  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. E-mail: [cptrt@cablecolor.hn](mailto:cptrt@cablecolor.hn).



## CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y SUS FAMILIARES CPTRT

Fusina fue creada en 2014 como una fuerza interinstitucional que integra a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Dirección de Inteligencia, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia, entre otros. Fusina ha realizado operaciones contra la delincuencia común y organizada, el narcotráfico, la extorsión, las maras y pandillas, y el control de los centros penitenciarios, respecto a esta fuerza el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura se pronunció: “Constituye especial preocupación para este Comité, la reforma del artículo 13 del Decreto Legislativo 168-2013, que establece que la investigación de casos cometidos por efectivos de la Policía Militar del Orden Público en el cumplimiento de sus funciones, o cuando se les acuse por la comisión de supuestos delitos, las acciones penales únicamente serán incoadas y conocidas por fiscales o jueces con competencia y jurisdicción nacional que hayan pasado las pruebas de confianza. Siendo que estos fiscales y jueces están asignados a la Fuerza Interinstitucional (FUSINA) por lo que su objetividad e independencia violentan normas del debido proceso, y no permite que exista una investigación transparente y objetiva generando con ello un alto índice de impunidad.”<sup>27</sup>

sin  
Violencia

<sup>27</sup> <http://www.mpp.gob.hn/index.php/doc/sens/d/informe-a-la-nacion/8-informe-la-nacion-2018>  
<http://www.mpp.gob.hn/index.php/doc/sens/d/informe-a-la-nacion/8-informe-la-nacion-2018>

## Humanizar la Justicia Penal Imperativo para la presidenta Xiomara Castro

A partir del año 2013 el Estado de Honduras involucionó en materia de Derechos Humanos y justicia penal al reformar el artículo 184 del Código Procesal Penal al imponer en el catálogo de 21 delitos la medida cautelar de prisión preventiva, artículo que en el marco de la pandemia fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 36-2020 estableciendo como excepción los delitos de narcotráfico, violación especial, tráfico de armas o delitos relacionados con grupos criminales conocidos como “maras o pandillas”. Dejando inaplicable el artículo 183 del Código Procesal Penal que establece: “**casos en que no podrá decretarse la prisión preventiva**, tales como los mayores de 70 años, las mujeres en estado de embarazo, las madres en estado de lactancia a sus hijos, las personas afectadas por una enfermedad en fase terminal. Quien actúe al amparo del artículo 24 numeral 1 de Código Penal. En tales casos la prisión preventiva se sustituirá por arresto domiciliario o internamiento en un centro médico según las circunstancias; en los supuestos contenidos en los artículos 1,2,3 de este artículo esta medida cautelar será sustituida siempre y cuando, no exista los riesgos procesales descritos en el artículo 178 numerales 1,2,3,4 del Código Procesal Penal”.

Hoy nos manifestamos ante la Excelentísima Presidenta de la República Xiomara Castro demandando:

1. Reparar el grave daño social (desarraigo familiar, daños psicológicos) que se ha causado a grupos vulnerabilizados como las mujeres, los niños y niñas, personas de la tercera edad y/o con padecimientos crónicos, como ejemplo citamos la situación de 755 mujeres procesadas, entre las cuales 2 mujeres embarazadas y 28 mujeres con hijos menores de 4 años reclusos en casa cuna según “Informe sobre Mujeres Privadas de Libertad” al 3 de septiembre de 2021 por el MNP-CONAPREV;
2. Introducir al Soberano Congreso Nacional la reforma por adición del artículo 184 reformado mediante Decreto Legislativo No. 36-2020 **para que se lea de la siguiente manera:** *En ningún caso procederá la aplicación de otra medida cautelar distinta a la prisión preventiva, en los delitos de narcotráfico, violación especial, tráfico de armas o delitos relacionados con grupos criminales conocidos como “maras o pandillas”. Exceptuando los casos establecidos en el artículo 183 del código procesal penal.* De esta manera el estado y la sociedad avanzaremos en la protección efectiva de los Derechos Humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad.
3. La excepcionalidad del artículo 183 del Código Procesal Penal deberá ser considerada en todas las normas que benefician a las personas privadas de libertad, incluida la Ley de Indulto.
4. Restituir a los órganos jurisdiccionales la discrecionalidad de impartir justicia en forma independiente en base al principio pro persona y pro libertad, violentada gravosamente en los últimos 12 años.

Las organizaciones de la Sociedad Civil y las que trabajamos en la defensa, promoción y protección de los Derechos de las personas privadas de libertad esperamos una pronta resolución a esta problemática.

Tegucigalpa M.D.C. 3 de febrero, 2022

